

Diputada Miriam Reyes Carmona

Presidenta del Congreso del Estado
Libre y Soberano de Guanajuato en la
Sexagésima Sexta Legislatura
Presente.

Diputadas y Diputados de MORENA en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 56 fracción II, al artículo 63 fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, y de los artículos 167 fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos proponer a consideración de esta Asamblea, la siguiente **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato**, con fundamento en la siguiente:

Exposición de motivos

Un Anexo Transversal es un componente clave de los programas presupuestarios que permite identificar y cuantificar la porción de recursos públicos asignados a la atención de grupos y/o problemáticas específicas.

Los anexos transversales se basan en los grandes ejes de la política pública y, al mismo tiempo, responden a los compromisos que ha adquirido México como parte de los tratados y convenciones internacionales y regionales en materia de derechos humanos, en los que se especifica el financiamiento de las intervenciones para el cumplimiento de las metas.

Estos anexos sirven como referente inicial para la formulación e implementación de políticas públicas, pues proporciona una visión integral de los montos disponibles en los programas gestionados por las dependencias,

entidades de la administración pública y entes autónomos, permitiendo así una distribución estratégica y equitativa de los recursos bajo un enfoque de transversalidad¹.

A nivel federal los Anexos Transversales se incluyeron en la reforma de 2012², en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria con el objeto de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, y para abonar al conocimiento del estado que guarda el ejercicio de los recursos, principalmente en: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas; Desarrollo de los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables; y los Recursos para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático.

Para el 2014³, se integra la obligatoriedad de identificar el gasto público no solo en materia de educación, salud y desarrollo para niñas, niños y adolescentes, sino a través del anexo para este sector, adicionar los recursos destinados a garantizar los derechos de la infancia y sus grupos etarios, estableciendo con ello acciones para garantizar su desarrollo, participación, protección y supervivencia.

De igual forma, con el objeto de poner al alcance de diversas audiencias los responsables y los montos de recursos públicos destinados a la prevención,

¹ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Metodología para el Cálculo de los Recursos Asignados a los Programas Presupuestarios, 2023.

² Reforma a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2012.

³ Reforma a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2014.

investigación y sanción de hechos de corrupción, en 2023 se integra en el Presupuesto de Egresos de la Federación el anexo transversal anticorrupción⁴.

Para tal fin, se faculta al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional Anticorrupción a dar puntal seguimiento y monitoreo para atender y verificar los impactos esperados del anexo transversal anticorrupción, en vinculación con las demás áreas que lo componen.

En resumen, el acceso a la información vertida en los anexos permite conocer hacia dónde es dirigido el dinero público, la cantidad destinada a cierto rubro, así como el responsable de su ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas transversales.

De esta manera a nivel federal, los anexos han evolucionado con el paso del tiempo y forman parte primordial del Presupuesto de Egresos de la Federación; en ellos se establece la transversalidad de los programas presupuestarios, componentes y las unidades responsables, como lo establece su Artículo 1, penúltimo párrafo:

“La Secretaría reportará en los Informes trimestrales la evolución de las erogaciones correspondientes a los **Anexos Transversales** a que se refiere el **artículo 41, fracción II**, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v), y w) de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**; así como las principales causas de variación del gasto neto total al trimestre que corresponda, respecto del presupuesto aprobado, por Ramo y Entidad”.

Fundamentados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su Artículo 2, Fracción III Bis, como a continuación se describe:

“Anexos Transversales: anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Desarrollo de los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional

⁴ Reforma a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2023.

En Guanajuato, los anexos transversales de igual forma se incluyen en el Presupuesto de Egresos del Estado y fundamentan su incorporación en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en su Artículo 3, Fracción III, que establece lo siguiente:

“Anexos transversales: Los anexos del presupuesto de egresos en donde concurren programas presupuestarios, componentes de estos o unidades responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados directa o indirectamente a políticas públicas transversales”.

La Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato establece en su Capítulo V los Enfoques Transversales del presupuesto, de los cuales se derivan anexos transversales sobre derechos de la niñez y adolescencia, igualdad de género y oportunidades para las mujeres, programas sociales estatales y acciones para atender el cambio climático.

Si bien estos anexos están contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado, carecen de obligatoriedad específica, ya que los anexos transversales se establecen de manera genérica en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Así mismo, el Presupuesto General de Egresos vigente en el estado no cuenta con tres anexos fundamentales: el que incluye todos los programas presupuestarios (PP), componentes o unidades responsables cuyos recursos se destinan a acciones y servicios orientados a la atención de las políticas públicas en materia de diversidad sexual y de género, en materia de desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas, así como, el relativo a la lucha contra la corrupción.

En este contexto, la presente iniciativa propone especificar dentro de la ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato la incorporación específica de los anexos transversales en materia de derechos de la niñez y adolescencia, igualdad de género y oportunidades para las mujeres, los programas sociales estatales y las acciones contra el cambio climático. Asimismo, busca incorporar un anexo transversal en materia de diversidad sexual y de género, en materia de desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas, así como un anexo anticorrupción, para garantizar un enfoque integral y equitativo en la asignación de recursos.

En la Reforma constitucional al Artículo 1º de junio de 2011, se establece que en nuestro país todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia carta magna y en los tratados internacionales de los que el país sea parte. Esta reforma implica un cambio sustancial en la función del poder legislativo pues cada decisión que adopten deberá inscribirse en una labor de creación de leyes con perspectiva de derechos humanos, debiendo ajustarse a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y atender expresamente a las disposiciones internacionales en materia de derechos humanos.

En México, el reconocimiento de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, no binarias, intersexuales y queer (LGBTIQ+) tiene avances significativos en el ámbito legislativo. Sin embargo, en nuestra entidad persiste un rezago en la materia. Uno de los principales obstáculos es la falta de consenso entre todas las fuerzas políticas, lo que ha dificultado la adopción de medidas que garanticen plenamente estos derechos.

La persistencia de leyes que impiden el reconocimiento de las personas LGBTIQ+, vulneran sistemáticamente sus derechos humanos. Esta situación,

condenada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y otros organismos internacionales, no solo atenta contra los principios de igualdad y no discriminación, sino que también restringe el derecho a la privacidad, perpetuando la exclusión y el estigma social hacia la comunidad⁵.

Gracias a la incansable labor de los colectivos LGBTIQ+, que han impulsado su reconocimiento y visibilización, se han logrado avances significativos, incluso a través de litigios. Un ejemplo de ello es la sentencia favorable al amparo 156/2022-11 del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, que ordenó al Congreso del Estado de Guanajuato garantizar el cumplimiento del Artículo 1º Constitucional y modificar la norma presupuestaria para incluir programas, procesos y proyectos que reduzcan la brecha de desigualdad. No obstante, el camino hacia la igualdad plena sigue siendo largo y exige un compromiso sostenido.

Con el inicio del gobierno de Libia Dennise García Muñoz Ledo, se creó la Secretaría de los Derechos Humanos, encargada de diseñar, implementar y coordinar políticas públicas en materia de igualdad, no discriminación y bienestar para personas y grupos en situación de vulnerabilidad, así como para aquellas en contexto de movilidad humana, en cumplimiento con el marco legal vigente. Entre estos grupos se encuentran las personas de la diversidad sexual y de género⁶.

Con la creación de esta nueva secretaría, se integra a su estructura administrativa la Subsecretaría de Diversidad Sexual y de Género, la cual, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de los Derechos Humanos, cuenta con diversas facultades, entre las que se destacan las siguientes:

⁵ Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2017). Opinión Consultiva 24/17. Identidad de Género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf

⁶ Artículo 32 Quinquies, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

“I. Impulsar la creación, desarrollo y coordinación de políticas públicas para prevenir y erradicar la discriminación de las personas de la diversidad sexual y de género en el estado de Guanajuato;

II. Promover mecanismos de seguimiento a la implementación de políticas públicas para prevenir y erradicar la discriminación de las personas de la diversidad sexual y de género en el estado de Guanajuato;

XI. Impulsar la inclusión de la perspectiva de la diversidad sexual y de género en los **proyectos anuales de presupuestos del Estado**, así como en los instrumentos normativos y administrativos; y”

Como resultado, el Presupuesto de Egresos incluyó el Proyecto QC4009 Guanajuato Diverso y con Igualdad, con una asignación de 11 millones de pesos. Aunque esto refleja un esfuerzo por reducir la brecha de desigualdad en el ejercicio de los derechos de las personas de la diversidad sexual y de género, esto sigue siendo insuficiente. Dicho proyecto se limita a un solo programa específico para la atención de la comunidad LGBTIQ+, sin garantizar una transversalidad efectiva con otros programas implementados por distintas dependencias, lo que dificulta el conocimiento al acceso integral a los apoyos y servicios disponibles del Gobierno del Estado.

Por su parte, el Artículo 25, fracción III, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato establece que el Presupuesto de Egresos debe contar con una estructura programática desagregada, incluyendo acciones para promover la igualdad entre hombres y mujeres, **erradicar la violencia de género, cualquier forma de discriminación de género**, así como proteger a niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, aún no se identifican de manera clara los programas ni los recursos asignados específicamente para la atención de las personas LGBTIQ+.

En este sentido, consideramos que el anexo transversal de atención a la diversidad sexual y de género, propuesto en la presente iniciativa resulta trascendental para establecer el mecanismo que permita visibilizar las partidas, programas, proyecto, presupuesto y metas que coadyuvan a

disminuir la brecha de desigualdad, discriminación directa e indirecta, así como el reconocimiento y garantía de sus derechos.

Por otra parte, México es un país pluricultural sustentado por la existencia de 68 pueblos indígenas, como lo reconoce el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁷. De acuerdo con el Censo 2020 del INEGI, 23.2 millones de personas se autoidentifican como indígenas, de las cuales 7.4 millones hablan una lengua originaria. A pesar de su relevancia histórica, cultural y demográfica, este sector enfrenta profundas desigualdades estructurales⁸.

Para atender esta situación, y con base en marcos internacionales como el Convenio 169 de la OIT y las Declaraciones de Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU y la OEA, se integró en 2012 el Anexo Transversal 10 **Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas** al Presupuesto de Egresos de la Federación. Este anexo consolida y articula recursos de distintas dependencias para el desarrollo integral de los pueblos indígenas, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2º constitucional, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y el Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024.

Dicho anexo garantiza como mínimo el mismo porcentaje de gasto programable aprobado en el ejercicio anterior y debe presentarse desglosado por ramo y programa presupuestario. Su integración se sustenta metodológicamente en la normativa establecida por la LFPRH, incluyendo variables y cuotas específicas.

Adicional, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) ha documentado que la población indígena es la más afectada por

⁷Cámara de Diputados. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁸ INEGI. Comunicado 430/22. Estadísticas a propósito del día internacional de los Pueblos Indígenas. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_PueblosInd22.pdf

la pobreza y la marginación. En 2022, el 65.2 % de esta población se encontraba en situación de pobreza, frente al 33.1 % de la población no indígena. La pobreza extrema afectaba al 26.3 % de los indígenas, muy por encima del 5.0 % de los no indígenas. Asimismo, los niveles de carencia social son significativamente más altos en comunidades indígenas, destacando el acceso a seguridad social (75 %), servicios básicos en la vivienda y alimentación adecuada⁹.

En Guanajuato, según datos del INEGI (2015), se estima que 534,438 personas se autoidentifican como indígenas, distribuidas en 67,240 personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas asentadas en 96 localidades de 13 municipios del estado¹⁰. Esta población representa aproximadamente el 8.6 % del total estatal, lo que resalta la importancia de establecer presupuestos específicos y sostenidos que contribuyan a reducir las profundas brechas de desigualdad que históricamente han afectado a este sector. Reconocer su situación no sólo implica un acto de justicia social y reparación histórica, sino también un compromiso institucional por generar políticas públicas permanentes que garanticen el desarrollo integral y el ejercicio pleno de los derechos de los pueblos indígenas del estado.

En materia de programas presupuestales, la atención a los pueblos y comunidades indígenas en Guanajuato recae en la Secretaría de Derechos Humanos, al igual que sucede con otros grupos históricamente vulnerados, como las personas LGBTIQ+. No obstante, en el presente ejercicio fiscal, únicamente se identifica un proyecto específico denominado "Atención a Pueblos, Comunidades Indígenas y Personas Afromexicanas", con una asignación de apenas 550 mil pesos de recurso público, lo cual resulta claramente insuficiente ante la magnitud de las necesidades de esta

⁹ Coneval. Anexo Estadístico de Pobreza en México 2022. Disponible en:
https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2022.aspx

¹⁰ INEGI, Encuesta intercensal 2015, principales resultados. Disponible en:
https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/inter_censal/estados2015/702825079765.pdf

población. Cabe señalar que otras dependencias, como la Secretaría de Educación y el programa "Nuevo Comienzo", también implementan acciones dirigidas a las comunidades indígenas, a través de estrategias como Educación Indígena y Nuevo Comienzo para Comunidades Indígenas, respectivamente, cuya suma presupuestal asciende a poco más de 22 millones de pesos.¹¹. Esto nos indica claramente que existe transversalidad en la atención de los pueblos y comunidades indígenas en la administración pública, sin embargo, no existe una herramienta que permita dar a conocer esta información de primera mano en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Este contexto justifica plenamente la existencia de un Anexo Transversal específico, que permita visibilizar y fortalecer las acciones del Estado dirigidas a cerrar las brechas de desigualdad que afectan a los pueblos y comunidades indígenas en Guanajuato.

Finalmente, el combate a la corrupción es uno de los pilares para la transformación de la vida pública de nuestro país, para definirla como una forma de privatización en el ámbito público.

Podemos precisar que de ello surge La Política Nacional Anticorrupción (PNA) como el primer acontecimiento importante que condensó las aportaciones de distintos sectores de la sociedad y que comprende la hoja de ruta para el Estado mexicano en materia de combate a la corrupción. El segundo acontecimiento refiere a la aprobación del Programa de Implementación de la PNA, como instrumento técnico que comprende las Estrategias y Líneas de Acción que diversas instituciones públicas llevarán a cabo para concretar los elementos definidos de la Política.

Estos esfuerzos generaron la necesidad de establecer una metodología para la incorporación del **Anexo Transversal Anticorrupción** en el Presupuesto de

¹¹ Cuenta Pública 2025, Gobierno del Estado de Guanajuato, Secretaría de Finanzas.

Egresos Federal, con el fin de crear una herramienta de información pública que transparente el destino de los recursos públicos, el monto asignado y los responsables de su ejecución, seguimiento y evaluación. Este anexo permite fortalecer la prevención, detección, investigación y sanción de actos de corrupción, así como la fiscalización y el control del gasto público.

En Guanajuato, en 2016 se establecieron las bases constitucionales en materia del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA) para su implementación en el ámbito local, posteriormente, en alineación con el PNA se desarrolló en 2021 la Política Estatal Anticorrupción de Guanajuato, desarrollada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA), documento que establece los ejes, objetivos, prioridades, estrategias y líneas de acción relativos a la lucha contra la corrupción.

Además del SESEA, existen varios entes públicos que ejecutan acciones en materia de combate a la corrupción como son: la Secretaría de la Honestidad, La Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, La Fiscalía anticorrupción de la Fiscalía General del Estado, el Comité de Participación Ciudadana del SEA, el Tribunal de Justicia Administrativa, de los cuales se pueden identificar poco más de 635 millones de pesos¹², que sin ser exhaustivo ni exclusivo, hablan de una magnitud importante de recursos destinados en el combate a la corrupción. Sin embargo, hoy en día no es posible identificar la transversalidad de las acciones y proyectos que se desarrollan por parte de dichas instituciones, así como la asignación de los recursos públicos, unidades responsables, ni sus indicadores de impacto.

Por ello, resulta fundamental establecer un anexo transversal anticorrupción que permita una mayor coordinación y transparencia en las acciones de combate a la corrupción en Guanajuato. Este mecanismo garantizaría la identificación clara de los programas, proyectos y recursos asignados a cada

¹² Presupuesto aprobado por dependencia, cuenta pública 2025, abril 2025.

entidad, así como sus objetivos, indicadores y responsables de ejecución. Con ello, se fortalecería la rendición de cuentas y se facilitaría la evaluación de los avances en la materia, promoviendo una gestión pública más eficiente y orientada a la erradicación de la corrupción en el estado.

Para ello, el poder ejecutivo y los municipios pueden recurrir a la guía para la integración del Anexo Transversal Anticorrupción, elaborado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional Anticorrupción, donde se establecen los criterios y la ruta para su incorporación¹³.

Por todo lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario de MORENA consideramos necesario reformar la **Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato**, con el objeto de especificar los anexos transversales existentes y los referentes en materia de apoyo a las personas de la diversidad sexual y de género, de desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y de combate a la corrupción, lo anterior permitirá abonar en la transparencia de la programación, seguimiento y evaluación del gasto de tan relevantes sectores.

De acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifestamos que la iniciativa con proyecto de decreto presentada contiene aparejados los siguientes impactos:

- I. **Impacto Jurídico:** En este caso, el presente proyecto impacta jurídicamente a la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- II. **Impacto Administrativo:** La presente iniciativa no contempla cambios ni modificaciones estructurales administrativas.

¹³ Metodología para la Integración del Anexo Transversal Anticorrupción 2023 -2024. Disponible en: <https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2023/04/Metodologia-Integracion-ATA-2023-2024-28.06.2023-1.pdf>

- III. Impacto Presupuestario:** la presente iniciativa permitirá identificar, dar seguimiento y evaluar los gastos presupuestarios en políticas públicas transversales en materia de derechos de la niñez y adolescencia, igualdad de género y oportunidades para las mujeres, programas sociales estatales, acciones para atender el cambio climático, de atención a personas de la diversidad sexual y de género, de desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas, así como, en materia anticorrupción.
- IV. Impacto Social:** Con la presente iniciativa se fortalece la planeación presupuestal de las políticas públicas transversales, así como su seguimiento y evaluación, fortaleciendo la transparencia, la rendición de cuentas, eficiencia y eficacia de las intervenciones gubernamentales.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno de esta asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se reforma la fracción III del Artículo 25, la fracción IX del Artículo 28 y se adiciona la fracción X al Artículo 28, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 25.- El presupuesto de egresos tendrá...

La estructura programática referida...

I a II...

III. Las acciones que promuevan **los derechos de la niñez y la adolescencia, la igualdad de género y oportunidades para las mujeres, programas sociales estatales, las acciones para atender el cambio climático, de atención a personas**

de la diversidad sexual y de género, de desarrollo integral de pueblos y comunidades indígenas y anticorrupción.

Las acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género, cualquier forma de discriminación de género, así como la protección de niñas, niños y adolescentes.

...

Artículo 28. El proyecto de presupuesto de egresos municipal...

I. Exposición de motivos...

a) a f) ...

II. Las partidas generales que ejercerán...

III. Descripción clara de los programas presupuestarios...

IV. La indicación de las plazas presupuestadas...

V. Las previsiones salariales y económicas...

VI. Los viáticos u otras percepciones de naturaleza...

VII. Las previsiones de gasto que correspondan...

VIII. Las previsiones de gasto que correspondan...

IX. La demás información financiera prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Así mismo, se deberán considerar los resultados de la evaluación del desempeño.

X. Los Anexos transversales que permitan identificar y cuantificar los recursos públicos asignados a la atención de las políticas públicas:

- a) En materia de derechos de la niñez y la adolescencia;**
- b) En materia de la igualdad de género y oportunidades para las mujeres;**
- c) En materia de programas sociales estatales;**
- d) En materia de acciones para atender el cambio climático;**
- e) En materia de atención a personas de la diversidad sexual y de género;**
- f) En materia de desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas;**
- g) En materia de combate a la corrupción; y**
- h) Todos aquellos que determine la Secretaría y la Tesorería.**

Los anexos antes referidos deberán integrar su estructura programática observando las disposiciones establecidas en las leyes en la materia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

Segundo. La titular del poder ejecutivo deberá realizar las modificaciones pertinentes a la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2025 a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la presente reforma, en un término que no exceda de 120 días naturales.

A T E N T A M E N T E

Guanajuato, Gto., a 07 de abril de 2025

Diputadas y Diputados de MORENA

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	47241
Asunto:	Se presenta iniciativa y se solicita enlistarla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria
Descripción:	Se presneta iniciativa que incorporación de anexis trasversales a la Ley para el ejercicio y control de los recursos públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.
Destinatarios:	DAVID MARTINEZ MENDIZABAL - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ANTONIO CHAURAND SORZANO - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato LUIS RICARDO FERRO BAEZA - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato CARLOS ABRAHAM RAMOS SOTOMAYOR - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato MARIBEL AGUILAR GONZALEZ - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato PLASIDA CALZADA VELAZQUEZ - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato MARTHA EDITH MORENO VALENCIA - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato HADES BERENICE AGUILAR CASTILLO - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato MARIA EUGENIA GARCIA OLIVEROS - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato MIRIAM REYES CARMONA - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato SOFIA RUIZ BACA - Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_1827_20250428214442472_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	MARTHA EDITH MORENO VALENCIA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.6c	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	29/04/2025 04:32:51 a. m. - 28/04/2025 10:32:51 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	21-0c-cc-4c-14-5b-17-9e-c5-47-db-b9-74-bd-60-86-37-7d-23-7a-20-76-e6-59-40-ab-6e-91-07-d5-94-07-a3-83-a7-97-14-42-5d-20-ad-2a-ef-7f-1a-50-24-65-78-c3-f1-ec-cf-e5-ce-1a-26-5d-78-32-56-15-65-aa-b5-0a-68-a9-2a-81-50-ed-70-dc-d7-31-fa-36-0e-4d-08-93-66-04-23-22-63-7c-22-ed-65-c7-aa-08-f5-f4-32-26-fe-35-8e-64-94-2b-21-68-81-cb-72-a6-64-46-99-e9-20-86-2b-1f-16-2c-33-06-34-0a-a3-f7-59-a5-94-3c-33-de-4c-40-0c-0a-69-4f-b0-8d-b8-bd-55-38-f3-c5-6c-65-bb-86-cd-12-fb-89-46-0c-b4-7e-b9-6c-05-43-6b-77-6b-cb-ca-5e-55-e0-28-51-ec-95-62-e3-46-2e-46-dc-83-03-38-fe-8e-48-86-69-38-d0-59-fb-7d-52-15-26-60-64-7a-0c-9e-00-73-60-61-d1-c6-7b-f1-6f-e0-b4-71-ab-8a-37-1a-04-be-6d-63-84-3c-95-92-c6-98-3b-fb-f3-fe-87-bc-0a-55-8b-0c-b9-cc-84-54-85-87-7b-7c-11-7e-88-56-b6-df-db-e8-bd-76-77		

OCSP

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX):	29/04/2025 04:35:35 a. m. - 28/04/2025 10:35:35 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	29/04/2025 04:34:41 a. m. - 28/04/2025 10:34:41 p. m.	Índice:	405525253
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	29/04/2025 04:34:27 a. m. - 28/04/2025 10:34:27 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaría de Economía	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638814764817606681	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	Ac6XKDuyk8D8LAmSwpiySWfh5sl=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	JHOANNA ESCARLETT LEON LOPEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.75	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	29/04/2025 02:31:05 p. m. - 29/04/2025 08:31:05 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	91-79-4f-93-8b-63-65-7c-1f-1f-8c-b2-2a-1f-32-6f-e0-ce-c4-00-c2-da-74-cf-ab-1e-c0-2e-5c-11-38-22-02-13-a2-ee-e3-be-a9-c5-d0-65-a8-ff-de-96-ce-68-26-85-18-1c-cb-42-fb-06-9c-f1-c7-09-e2-f9-88-33-fd-09-46-be-85-ca-aa-07-39-f1-b0-c5-f3-53-00-be-53-5c-8e-cd-42-70-aa-39-84-e8-96-01-f6-		

27-13-66-56-e6-81-ca-a4-82-ba-7d-12-04-36-d3-ab-60-2d-33-f8-cf-1a-d7-9d-35-39-3a-98-7b-83-4a-02-05-3f-a3-9b-66-91-2c-9a-7a-df-3d-77-a1-88-20-9b-d8-04-20-85-c3-2e-14-47-f3-5a-21-c2-c1-35-cc-45-f8-1e-08-8a-a5-e9-44-9d-9a-a7-0d-7e-ff-aa-2b-29-68-39-89-9a-0a-82-25-8b-f5-73-61-69-d8-74-e3-4c-8a-ff-02-1e-c7-b9-2e-05-97-02-8f-09-35-bb-53-8f-6d-49-da-25-4d-e9-61-ee-3f-12-f4-2c-1a-ec-8d-e3-b7-a2-0b-e5-d3-5e-66-c2-82-7e-02-02-80-db-cb-4e-c5-e3-9d-58-c9-ac-bc-3c-4b-bc-3c-dc-51-24-67-f6-8e-01-06

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	29/04/2025 02:33:49 p. m. - 29/04/2025 08:33:49 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	29/04/2025 02:32:54 p. m. - 29/04/2025 08:32:54 a. m.	Índice:	405537475
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	29/04/2025 02:32:39 p. m. - 29/04/2025 08:32:39 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638815123744977917	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	cybxcjrhRsQ+LuOb/D5O+b8Y7A0=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	ERNESTO MILLAN SOBERANES	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.6a	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	29/04/2025 03:45:13 a. m. - 28/04/2025 09:45:13 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	0b-59-c7-07-71-39-55-1a-a6-2e-67-d7-34-ae-53-4c-86-30-63-8c-93-0f-85-6d-15-34-96-52-0b-9c-d5-0f-78-18-67-80-d8-60-17-15-fe-16-0c-02-80-38-60-d9-10-eb-39-87-f0-ef-27-fe-4c-eb-95-40-76-31-68-77-38-17-2e-3f-1b-6a-70-60-32-4f-ba-4a-bf-16-3e-fc-5c-ab-5d-75-fb-e3-2b-90-f4-da-4d-97-5d-b8-a9-1f-bf-a8-a0-16-6e-68-c6-45-6f-f4-6b-b8-b6-38-1f-89-90-42-c6-fd-02-ea-5b-1f-8a-ab-62-5f-9a-06-9f-32-55-b2-60-7d-30-af-c8-25-19-d5-3c-83-ea-f6-f1-d4-32-59-19-d9-30-d8-ab-d9-0c-e0-24-1a-bc-c2-b5-eb-7f-c8-9d-72-1f-4b-80-2b-71-0c-bb-5e-a2-97-8b-b3-e7-12-79-ec-59-f3-94-ad-79-c4-90-a5-c9-36-da-f6-7f-34-04-21-2f-d9-33-98-98-c1-45-50-0f-5a-ba-e7-a8-33-ee-36-fb-dc-c6-8f-39-a9-68-b3-9f-97-dd-0b-57-03-4e-2e-e0-f6-ff-6b-dc-77-7c-b2-aa-09-fa-5b-23-98-cc-e4-03-d6-30-a1-db-cd-11-1c-45-94-3f-31		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	29/04/2025 03:48:04 a. m. - 28/04/2025 09:48:04 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	29/04/2025 03:47:11 a. m. - 28/04/2025 09:47:11 p. m.	Índice:	405523487
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	29/04/2025 03:46:57 a. m. - 28/04/2025 09:46:57 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638814736315560772	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	gpGXqs/43LHI87Jp6DVwWRuNO3I=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	CARLOS ABRAHAM RAMOS SOTOMAYOR	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.03	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	29/04/2025 04:52:09 a. m. - 28/04/2025 10:52:09 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	06-bc-9c-88-31-92-99-03-70-93-65-3e-7e-d7-af-8f-49-76-5f-b8-d0-e9-7c-36-26-e7-ea-54-f2-4b-81-7a-41-58-fe-9e-c3-19-b3-35-44-96-87-21-24-91-d2-53-25-13-3a-54-47-f8-4e-cb-a5-6f-e2-cd-78-98-6a-11-36-39-54-11-78-9e-4e-3c-c3-db-76-23-1e-2b-6e-52-31-0b-19-3a-63-40-23-ff-38-f4-aa-64-88-27-cb-55-f8-d3-bc-21-c2-ff-5f-a5-69-f5-51-46-30-da-ce-f0-5b-bc-15-2c-bd-bd-17-d9-ce-5c-7d-bc-0d-30-46-9d-5e-6b-65-c3-1a-ad-53-7f-d7-52-df-d2-6b-16-de-8f-c4-24-53-7b-51-79-f5-8e-cd-8c-05-c5-5e-7b-bf-79-61-e5-cd-9d-13-89-fc-85-e7-fa-cd-12-3a-23-6b-c1-d0-e1-1f-35-6a-e2-b1-44-03-bc-5b-b1-3a-17-48-e6-9b-a0-18-d5-0d-85-b4-e5-fc-6d-08-25-b7-ef-33-7d-1d-31-a3-7d-ae-4d-78-30-44-07-0e-ac-79-57-30-ed-7a-97-61-4b-17-11-19-5b-42-cb-53-79-c5-91-22-6d-f4-66-67-06-4a-f9-88-1c-a7-0c-ac-26-3c-29-bd-1d		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	29/04/2025 04:54:53 a. m. - 28/04/2025 10:54:53 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	29/04/2025 04:54:01 a. m. - 28/04/2025 10:54:01 p. m.	Índice:	405525619
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	29/04/2025 04:53:46 a. m. - 28/04/2025 10:53:46 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
				Número de Serie:	2c

FIRMA			
Nombre Firmante:	HADES BERENICE AGUILAR CASTILLO	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.48	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	29/04/2025 08:21:16 a. m. - 29/04/2025 02:21:16 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	66-4c-d0-12-43-cb-df-5c-ae-ca-db-a3-3f-98-16-0f-d9-6d-c8-04-8b-37-be-db-5b-b3-7b-44-c1-c9-0b-a9-1d-65-ed-96-cf-5a-b4-13-c0-a2-87-aa-dd-f3-49-a5-25-ee-e0-ca-54-91-4c-b6-dd-e2-d2-fc-fa-94-3c-c7-15-a6-d6-e3-ea-4b-49-d5-76-61-59-62-e7-7d-69-0a-95-b1-68-71-85-ce-2e-72-83-cb-97-f5-8d-ef-50-bf-32-eb-3e-a0-c2-17-2e-4f-ed-b7-58-80-5b-d9-be-76-89-c7-ea-96-f2-44-e4-4d-ec-88-10-d0-4a-af-2d-f4-3d-09-a3-c8-8d-cb-8a-6d-11-53-35-0a-80-57-3e-69-51-cb-f5-48-68-36-ea-a4-08-59-4a-ea-79-32-f6-90-15-41-2c-31-66-10-07-82-4a-09-87-4d-00-42-ca-3a-58-24-4f-f1-f6-a0-e9-ae-50-47-fb-1e-ee-b0-30-93-57-4c-6c-60-ce-fe-06-43-e1-a9-14-b7-d8-00-d3-93-de-a0-87-a1-78-0b-23-c7-9a-7b-21-6e-e9-d4-c1-ce-74-ad-c4-5c-8b-19-9b-6d-b1-d2-50-fc-f9-ce-db-c7-1d-37-e1-14-2e-b9-50-f4-0c-cf-56-2b-85-6d-34-95		

OCSF		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	29/04/2025 08:24:01 a. m. - 29/04/2025 02:24:01 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	29/04/2025 08:23:07 a. m. - 29/04/2025 02:23:07 a. m.	Índice:	405529558
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	29/04/2025 08:22:55 a. m. - 29/04/2025 02:22:55 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638814901872989290	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	Tjr6ILMf5H/TUI7Cjw++XOUhWPA=		

FIRMA			
Nombre Firmante:	LUIS RICARDO FERRO BAEZA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.09.ff	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	29/04/2025 01:37:47 p. m. - 29/04/2025 07:37:47 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	89-db-de-06-c6-27-0c-df-f5-39-97-15-cf-cd-db-52-a8-32-f7-3a-0a-d4-17-81-d0-d8-41-da-bd-95-fc-41-75-c0-19-e7-ed-b6-ef-77-21-5a-8f-ad-1d-cd-42-40-3b-a7-91-41-c1-cf-75-e6-da-f2-91-43-11-b8-67-4c-ef-d1-e3-51-0f-13-33-86-44-b5-4a-4f-4e-06-08-25-6c-3e-61-60-f2-e7-71-8b-8a-0b-6a-08-97-6b-18-09-39-4c-79-b6-df-d0-2c-ae-db-03-bf-c9-84-89-10-4e-45-c6-aa-86-0c-14-ff-2d-49-9c-fe-92-17-e4-03-c8-79-38-98-b7-7e-16-31-67-52-5a-d6-e3-11-ae-b5-21-66-e7-07-9c-28-6c-72-60-28-d0-f7-0a-8d-3d-77-9d-07-17-b5-c3-68-cc-5f-24-dd-c6-df-67-85-73-e1-bc-ed-9d-65-7c-f6-36-12-e6-79-62-32-85-fd-c0-e9-f5-29-09-a4-6c-ad-e8-42-86-72-f7-ee-4f-a2-30-2b-2a-fa-07-58-39-99-42-a0-c3-6d-6d-91-c9-03-35-90-45-69-c7-63-fc-38-02-82-85-3d-e2-61-eb-bf-c3-b7-7b-d2-bc-f4-0c-15-2b-c1-4e-a8-fe-06-6c-ce-9a-57-a2		

OCSF		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	29/04/2025 01:40:31 p. m. - 29/04/2025 07:40:31 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	29/04/2025 01:39:37 p. m. - 29/04/2025 07:39:37 a. m.	Índice:	405535334
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	29/04/2025 01:39:22 p. m. - 29/04/2025 07:39:22 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638815091772305212	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	lq3L6LdrRvy/WmVLFw0ruhfc7DA=		